



RESOLUCION-CS-N° 371/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 29 OCT 1998

Expediente N° 4.448/98.-

VISTO estas actuaciones por las que el Lic. Marcelo Daniel MARCHIONNI, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, solicita ayuda económica para solventar gastos que demande el cursado de la "IV Maestría en Historia Latinoamericana" que se dicta en la Universidad Internacional de Andalucía, sede Iberoamericana de Santa María de La Rábida, España, y

CONSIDERANDO:

Que las actividades a realizar por el recurrente se encuadran en la Resolución C.S. N° 229/91 y modificatoria, que reglamentan la asignación del Fondo de Capacitación Docente.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, en su sesión ordinaria del día 22-09-98, resolvió solicitar al Consejo Superior otorgue, a favor del recurrente, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), en el marco del Fondo de Capacitación Docente.

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 099/98.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su Segunda Sesión Extraordinaria del 22/10/98)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar al Lic. Marcelo Daniel MARCHIONNI, Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Semiexclusiva de la FACULTAD DE HUMANIDADES, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) del Fondo de Capacitación Docente, para solventar gastos que demande el cursado de la "IV Maestría en Historia Latinoamericana" que se dicta en la Universidad Internacional de Andalucía, sede Iberoamericana de Santa María de La Rábida, España.

///...



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA
SECRETARÍA DE GESTIÓN
DIRECCIÓN
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

.../// - 2 -

Expediente N° 4.448/98.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Lic. Marcelo Daniel MARCHIONNI deberá presentar ante los organismos pertinentes una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma asignada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Lic. Marcelo D. Marchionni. Cumplido, siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 371/98